Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Nº 058-2017-SANIPES/OA

Surquillo, 31 de marzo de 2017.

VISTOS:

El Informe Nº 002-2017-SANIPES/DSNPA/SDSNA/VQA de fecha 13 de marzo de 2017, emitido por la Sub Dirección de Sanidad Acuícola, el Memorando Nº 343-2017-SANIPES/DSNPA de fecha 29 de marzo de 2017, emitido por la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola; y el Informe Nº 139-2017-SANIPES/OA-UA de fecha 30 de marzo de 2017, emitido por la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, de acuerdo a los incisos b) e i) del artículo 32º del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE, son funciones de la Oficina de Administración, planificar, organizar y dirigir la administración de personal, los recursos financieros y materiales de la institución, así como expedir las Resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones y las delegadas por la Secretaría General, respectivamente;

Que, con Informe Nº 002-2017-SANIPES/DSNPA/SDSNA/VQA del 13 de marzo de 2017, la Sub Dirección de Sanidad Acuícola resalta la necesidad de la contratación del servicio de alquiler de embarcación a todo costo para dar soporte a la actividad de monitoreo del Proyecto de Investigación denominado "Clasificación de las Islas Lobos de Tierra para el Fortalecimiento del Control Sanitario en el país", a fin de no retrasar por un periodo mayor la programación de monitoreo establecida, ello debido al mantenimiento de la embarcación "Señor de Sipán" de propiedad del Instituto del Mar del Perú-IMARPE, la cual sin costo alguno estaba cedida a préstamo para llevar a cabo los monitoreos del Proyecto;

Que, mediante Memorando N° 343-2017-SANIPES-DSNPA del 29 de marzo de 2017, la Dirección de Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola solicita la asignación de un encargo por la suma de S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 Soles), a favor del Sr. CARLOS ALEXANDER PAZO NUNURA, Profesional del SANIPES, para la contratación del servicio de alquiler de embarcación a todo costo en la ciudad de Sechura, destinada a brindar apoyo logístico a la actividad de monitoreo del Proyecto de Investigación denominado "Clasificación de las Islas Lobos de Tierra para el Fortalecimiento del Control Sanitario en el país", durante el periodo comprendido del 03 al 13 de abril del presente año;

Que, con Resolución Ministerial N° 394-2015-PRODUCE se aprobó el Proyecto de Investigación "Clasificación de las Islas Lobos de Tierra para el Fortalecimiento del Control Sanitario en el país" con un presupuesto ascendente a S/ 499,440.00 (Cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), siendo su objetivo principal, fortalecer el control sanitario de la autoridad competente a través de la evaluación sanitaria de las potenciales y posibles fuentes de zonas de producción, a fin de garantizar la inocuidad y sanidad de tales zonas;

Que, mediante Informe N° 139-2017-SANIPES/OA-UA del 30 de marzo de 2017, la Unidad de Abastecimiento concluye que debe ser atendida la solicitud de fondos por encargo de la Dirección Sanitaria y de Normatividad Pesquera y Acuícola, asignando el fondo requerido al Sr. CARLOS ALEXANDER PAZO NUNURA, al haberse acreditado que la ejecución del Proyecto de Investigación "Clasificación de las Islas Lobos de Tierra para el Fortalecimiento del Control Sanitario en el país", se enmarca dentro del cumplimiento de objetivos institucionales del SANIPES, teniendo en cuenta además la particularidad de la contratación del servicio de alquiler de una embarcación así como la cercanía de la fecha de ejecución de la actividad de monitoreo a la cual se brindará soporte, implicando ello que en su condición de órgano encargado de las contrataciones, no se encuentra en la posibilidad de contratar oportunamente dicho servicio para el desarrollo de la actividad de monitoreo;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/EF, modificado por el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, dispone que los "encargos" a personal de la Institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, no pueden ser efectuados directamente por la Oficina General de Administración a la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora; tales obligaciones pueden derivar, entre otros supuestos, del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación, como también de adquisiciones de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - SANIPES

Que, los numerales 40.2 y 40.3 de la Directiva antes mencionada, establecen que el encargo se otorga mediante Resolución del Director General o de quien haga sus veces, la cual debe indicar el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del encargo, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no puede exceder los tres (03) días hábiles siguientes de la culminación de la actividad materia de encargo, salvo que haya sido realizada en el exterior, en cuyo caso la rendición podrá efectuarse hasta quince (15) días calendarios siguientes de la ocurrencia del hecho en mención;

V°B° OFICINA ADMINISTRACION - SANIPES

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000722, del 30 de marzo de 2017, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto dispuso la disponibilidad presupuestal para otorgar el encargo interno;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento, en señal de conformidad;

De conformidad con lo establecido en la Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, aprobada por Ley Nº 30063, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 009-2014-PRODUCE y la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el fondo por encargo interno al Sr. CARLOS ALEXANDER PAZO NUNURA, por la suma ascendente a S/ 3,900.00 (Tres mil novecientos con 00/100 Soles), para efectuar la contratación de determinado servicio en la ciudad de Sechura, del 03 al 13 de abril del presente año, a fin de brindar soporte logístico a la actividad de monitoreo del Proyecto de Investigación denominado "Clasificación de las Islas Lobos de Tierra para el Fortalecimiento del Control Sanitario en el país", de acuerdo al siguiente detalle a nivel de partida específica:

SECUENCIA FUNCIONAL	PARTIDA	DETALLE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	IMPORTE (S/.)
META 37	2.3.2 5.1 2	De Vehículos	Recursos Ordinarios	S/. 3,900.00
			TOTAL	S/. 3,900.00

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - UNIDAD DE ABASTECIMIENTO - SANIPES -

Artículo 2º.- El responsable del fondo por encargo rendirá por las partidas aprobadas.

Artículo 3º.- La rendición de cuentas debidamente documentada a cargo del trabajador a quien se le autoriza el fondo por encargo, deberá ser efectuada como máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la conclusión de la actividad materia de encargo.

Artículo 4º.- Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, y al responsable del fondo por encargo referido en el artículo 1º.

Artículo 5º.- Disponer que la Unidad de Tecnología de Información de la Oficina de Administración registre la presente Resolución en la página Web del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES.

Regístrese y Comuníquese,

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
Mg. MARITZA CARMEN BUENO TRUCIOS
Jefe de la Oficina de Administración